



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 042-2017

Licenciado
Javier Álvarez
Jefe de Comunicación Institucional
Ciudad

REF. Of. SC-SM-17-002 FW
FECHA: 27 de enero de 2017
ASUNTO: Difusión en medios de comunicación para que sobre las disposiciones emitidas en Acuerdos Ministeriales, referentes a la F.F.F.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **24 de enero de 2017**, visto el contenido del oficio SC-SM-17-002, del 23 de enero de 2017, suscrito por la señorita concejala ingeniera Salomé Marín, quien solicita que el Concejo Municipal emita una resolución respecto a la ejecución de la sexagésima sexta edición de la Fiesta de la Fruta y de las Flores, considerando la época electoral que actualmente atraviesa el país, solicitando a la ciudadanía acate las disposiciones emitidas en el Acuerdo Ministerial N° 198-2010 del 13 de octubre del 2010; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- Que, el artículo 1 del Acuerdo Ministerial 198 del Ministerio de Cultura, expedido el 13 de octubre de 2010 manifiesta: “DECLARAR A LA FIESTA DE LA FRUTA Y DE LAS FLORES”, BIEN PERTENECIENTE AL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO ECUATORIANO, festividad que se celebra entre los tres primeros meses de cada año en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, así como a todos y cada uno de los elementos simbólicos y sociales que comprende dicha festividad, siendo inadmisibles la manipulación de esta manifestación socio-cultural-religiosa, para intereses particulares o institucionales, al igual que para el uso de la propaganda política, de licores, tabaco o de cualquier otra que atente contra la salud y la moral pública. Los auspicios o convenios que no traigan lo arriba indicado, suscritos con personas o empresas con el fin de aportar al financiamiento de su realización, serán permitidos con debida justificación.”;
- Que, el artículo 2 del Acuerdo Ministerial 169-09, expedido el 27 de julio de 2009, señala: “Incorporar al régimen de la Ley de Patrimonio Cultural y su Reglamento General, la “FIESTA DE LA FRUTA Y DE LAS FLORES”, declarada como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Ecuatoriano, el mismo que además deberá estar protegido por las respectivas ordenanzas municipales del cantón Ambato; ya que siendo una manifestación en la que el protagonismo compete al pueblo, debe evitarse cualquier forma de mediación y protagonismo personal o institucional, salvo aquellos que la misma tradición ha creado.”;

RESOLVIÓ:

Solicitar a la Jefatura de Comunicación Institucional prepare un texto para que se comunique a la ciudadanía en general sobre las disposiciones emitidas en los Acuerdos Ministeriales N° 169-09 y 198 del Ministerio de Cultura del Ecuador, 27 de julio de 2009 y del 13 de octubre de 2010, respectivamente, con la finalidad de preservar y precautelar el desarrollo de la Sexagésima Sexta edición de la Fiesta de la Fruta y de las Flores. -Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

c.c. Alcaldía Servicios Públicos COMSECA Comité Permanente FFF Sec. Ejec. Alcaldía RC
Archivo Concejo (5 fojas)
Sonia Cepeda

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec

